SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 14	O.S. Institucional N° 14

Nivel de Entidad:	**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**	**Fecha de Emisión :**	**19/05/2023**
Entidad:	**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ASUNCION**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1924**		
ID del Llamado:	**407.620**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD N°03/2022**
Descripción del Llamado: SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS			
Proveedor:	**CUEVAS HERMANOS S.A**	**RUC:**	**80002465-6**

La presente orden tiene por objeto la realizacion de los Servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1.1	cambio aceite motor (por litro)	UNIDAD	Nissan	JAPON	10	35.175	351.750
2	1.2	mano de obra cambio aceite motor	UNIDAD	Nissan	JAPON	1	360.000	360.000
3	1.3	cambio filtro de aceite	UNIDAD	Nissan	JAPON	1	170.126	170.126
4	1.4	mano de obra cambio filtro de aceite	UNIDAD	Nissan	JAPON	1	120.000	120.000
5	1.7	cambio filtro de aire	UNIDAD	Nissan	JAPON	1	225.703	225.703
6	1.8	mano de obra cambio filtro de aire	UNIDAD	Nissan	JAPON	1	120.000	120.000
						TOTAL :		**1.347.579**

SON GUARANÍES: Un millon trecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La suscripcion de la firma entre las partes	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los plazos establecidos para la realizacion del trabajo sera de cinco (5) dia a partir del dia siguiente de la entrega de la orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: PARAPITI 1027 E/ TTE. FARIÑA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Alberto Royg, Director de Administracion y Finanzas - SGQ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total indicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	244	10	1	99	0
2022	1	1	0	2	244	10	1	99	15.000.000
2023	1	1	0	2	244	10	1	99	15.000.000
						Total:			30.000.000

Vania Carballo Administradora de Filial Nissan CUEVAS HERMANOS S.A.	22/05/23 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD